



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Rios



DECRETO N° 87/23

Conscripto Bernardi, 24 de julio de 2023

VISTO:

El Decreto Provincial del M.E.H.F N° 2406/2023 del 21 de julio el corriente

año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones colectivas desarrolladas de conformidad con lo previsto en las leyes N° 9.755 y 9.811, se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del estado para el periodo de junio a julio 2023

Que además se ha acordado establecer idénticos incrementos a los haberes mínimos establecidos.

Que en el marco paritario, se han analizado especialmente los topes para determinar cada tramo de asignaciones familiares, los que como consecuencia de los incrementos derivados de los Decretos N° 6/23 MEHF y n° 443/23 MEHF, han ido actualizados por un porcentaje menor al aumento real de los trabajadores del escalafón general y como consecuencia de ello una cantidad considerable de agentes cambiaron de tramo de asignaciones familiares.

Que para neutralizar el efecto descrito en el párrafo anterior sobre las asignaciones, se ha resuelto en las negociaciones paritarias fijar a partir del 1 de julio del corriente un incremento mayor en dichos topes, a los fines de mantener similar cantidad de agentes en cada tramo de asignaciones familiares.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 N° 34/14.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICARIAS

DECRETA:



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Rios



Artículo 1°: Otórguese un incremento aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2023, del 7 % (SIETE POR CIENTO) a partir del 1 junio 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones, a liquidarse con los haberes de julio 2023.

Artículo 2°: Establézcase a partir de junio de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 161.506,00)

Artículo 3°: Dispónese un incremento del 13% (TRECE POR CIENTO) calculado sobre los haberes de enero 2023 y del SEIS POR CIENTO (6%) calculados sobre los haberes del mes de junio 2023 a partir del mes de julio 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones.

Artículo 4°: Establézcase a partir de julio de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 185.479,00)

Artículo 5°: Dispónese que el monto de haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigente, excepto asignaciones Familiares, Adicional por título y horas extraordinarias

Artículo 6°: Aplíquese las planillas correspondientes, confeccionadas a través de tesorería municipal para que se efectúen los incrementos establecidos, las que se detallan al pie de esta norma.

Artículo 7°: Fijese a partir de julio 2023, los nuevos valores de los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares en los montos que se detallan a continuación.

TRAMO	DESDE	HASTA
I	\$-----	\$ 276.027
II	\$ 276.028	\$ 326.101
III	\$ 326.102	\$ 664.205
IV	Mas de	\$ 664.205



DECRETO N° 87/23

Conscripto Bernardi, 24 de julio de 2023

Artículo 8°: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, señora Celia Rosa Machado.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al personal, publíquese y archívese.

TOTALES A JUNIO 2023

CATEGORÍA	<u>HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005</u>	<u>HABER REMUNERATIVO (Cod.130)</u>	<u>DECRETO PCIAL. N° 5248/08</u>
01	\$ 78.566,50	\$ 32.559,77	\$ 14.139,30
02	\$ 75.903,51	\$ 30.341,64	\$ 14.139,30
03	\$ 61.357,30	\$ 26.142,48	\$ 14.139,30
04	\$ 56.821,38	\$ 24.138,71	\$ 14.139,30
05	\$ 52.890,13	\$ 21.105,23	\$ 14.139,30
06	\$ 46.705,15	\$ 19.839,99	\$ 14.139,30
07	\$ 43.132,42	\$ 19.691,31	\$ 14.139,30
08	\$ 40.598,24	\$ 17.808,45	\$ 14.139,30
09	\$ 38.283,92	\$ 17.657,88	\$ 14.139,30
10	\$ 34.592,05	\$ 17.164,44	\$ 14.139,30




Canteros
CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Rios



TOTALES A JULIO 2023

<u>CATEGORIA</u>	<u>HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005</u>	<u>HABER REMUNERATIVO (Cod.130)</u>	<u>DECRETO PCIAL. N° 5248/08</u>
01	\$ 90.228,55	\$ 37.392,79	\$ 17.343,30
02	\$ 87.170,27	\$ 34.845,41	\$ 17.343,30
03	\$ 70.464,89	\$ 30.022,95	\$ 17.343,30
04	\$ 65.255,68	\$ 27.721,75	\$ 17.343,30
05	\$ 60.740,90	\$ 24.237,99	\$ 17.343,30
06	\$ 53.637,84	\$ 22.819,40	\$ 17.343,30
07	\$ 49.534,79	\$ 22.614,20	\$ 17.343,30
08	\$ 46.624,45	\$ 20.451,85	\$ 17.343,30
09	\$ 43.966,60	\$ 20.278,93	\$ 17.343,30
10	\$ 39.726,74	\$ 19.712,25	\$ 17.343,30


CELIA R. MACHADO
A/C PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE CONSCRIPTO BERNARDI




CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. Su autenticidad puede ser verificada mediante el código de verificación único o escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 87/23
FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2023
FECHA DE DESCARGA: 04/05/2026 13:54:07 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

92e720f1e2da00f76fc9537ad82e5743b453251c4ab137695ff9673bdd129c43

URL DE VERIFICACIÓN:

<https://digesto.conscriptobernardi.gob.ar/verificar?norma=87-23&hash=92e720f1e2da00f76fc9537ad82e5743b453251c4ab137695ff9673bdd129c43>



*Escanee el código QR para
verificar la autenticidad*